

VERSIÓN PÚBLICA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA



“EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)”, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ALCALDÍA DE
SANTA TECLA

Santa Tecla, 10 de junio de 2023

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a la Unidad de Adquisiciones, Contrataciones Institucionales UACI, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

INDICE DEL CONTENIDO

	PAG N°
I. PÁRRAFO DE INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.....	3
III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
IV. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	4
V. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	4
VI. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	5
VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	7
VIII. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	8
IX. CONCLUSIONES.....	8
X. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	8



ALCALDÍA DE
SANTA TECLA

I. PÁRRAFO DE INTRODUCCIÓN.

Se realizó auditoría de examen especial a la Unidad de Adquisiciones, Contrataciones Institucional UACI, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento al plan anual de trabajo, para determinar la eficiencia, efectividad y economía sobre el uso de los recursos institucional y el cumplimiento de la normativa, con el propósito de emitir un informe con las recomendaciones orientadas a mejorar los controles internos, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Auditoría interna actuó de conformidad al Artículo 30 numerales 4, 5 y 6 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Que establece lo siguiente: “Art. 30.- La auditoría gubernamental podrá examinar y evaluar en las entidades y organismos del sector público: numeral 4) La planificación, organización, ejecución y control interno administrativo; 5) La eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos; 6) Los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas.”

Los hallazgos determinados están relacionados con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, este informe tiene como único propósito de aportar valor agregado y contribuir a mejorar los controles internos existentes.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.

Realizar una evaluación a la gestión de los procesos de compra que realizó la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, verificando el cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a dichos procesos, que se encuentren en armonía con el Plan Operativo Anual y la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así también evaluar el cumplimiento legal por parte de las Unidades Solicitantes y Administradores de Contrato durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, con el fin de emitir un informe con los resultados obtenidos, de conformidad a las Normas de Auditoría Interna de Sector Gubernamental NAIG, emitidas por La Corte de Cuentas de La República.

VERSIÓN PÚBLICA

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Verificar el adecuado control en la ejecución de los procesos de compra en armonía con la normativa aplicable a los diferentes tipos de contratación contemplados en la LACAP.
2. Comprobar que los expedientes de compra objeto de la muestra cumplan con toda la documentación correspondiente y pertinente a las diferentes modalidades de contratación.
3. Comprobar que se han publicado las modificaciones de la PAAC así como verificar las gestiones realizadas por los solicitantes para los cambios realizados en las modificatorias.
4. Emitir un informe sobre los resultados del examen a las compras por libre gestión y licitaciones de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y demás disposiciones y procedimientos aplicables al quehacer institucional relativo a las adquisiciones. Estableciendo las conclusiones y recomendaciones que resulten de las situaciones encontradas que mejoren el control interno.

IV. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El presente trabajo consistió en realizar una auditoría especial a los Procesos de Compra y Administración de Contratos verificando el cumplimiento de la normativa legal y administrativa Institucional, así como de la normativa legal y técnica emitida por la [REDACTED] por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. El examen de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

La finalidad del informe será ayudar a mejorar el funcionamiento del control interno; a los funcionarios y empleados en su administración y gestión operativa, logrando generar información fidedigna para la toma de decisiones y transparencia de la gestión Municipal.

V. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para esta auditoría se consideró realizar lo siguiente:

1. Se solicitó la política anual de compras de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para el periodo de verificación.
2. Se solicitaron manuales de procedimientos actualizados de la Unidad UACI.
3. Se requirió el plan anual de compras 2022.
4. Solicitamos el detalle de compras por libre gestión, licitaciones y compras directas realizadas durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.

VERSIÓN PÚBLICA

5. Se constató respecto si la [REDACTED], efectúa la verificación de la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo
6. Comprobamos que se exigen las garantías requeridas en los procesos que se requieran; asimismo, que es gestionado el incremento de estas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumenten.
7. Revisamos que se Informa por escrito y trimestralmente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen.
8. Verificamos que los procesos de adquisición por libre gestión, por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, no hayan generado fraccionamiento en contravención a la LACAP y su Reglamento.
9. Requerimos los expedientes objeto de revisión en la presente auditoría.
10. Requerimos otra información necesaria para esta auditoría.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. **Carece de manuales de procedimientos revisado y actualizado para garantizar los procesos de compras de la [REDACTED]. Para el periodo auditado de julio a diciembre de 2022.**

CONDICIÓN.

Durante el proceso de ejecución de esta auditoría, se consultó si contaban con los instructivos y manuales de procedimientos para el uso en la unidad de UACI de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el periodo de Julio a diciembre de 2022, se nos confirmó que para el periodo auditado no se contó con estos instrumentos.

CRITERIO.

Normas técnicas de control interno específicas de la Municipalidad de Santa Tecla Departamento de la Libertad

Art. 75.- Las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas, directores, subdirectores, gerentes y jefaturas de unidades organizativas, serán responsables de elaborar y mantener actualizados los manuales de procedimientos de su competencia de manera que se mantengan documentados y operativizados, garantizando razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno

Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.

5.3 NOTA DE TRANSITORIEDAD DE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SISTEMA ELECTRÓNICO

5

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a la Unidad de Adquisiciones, Contrataciones Institucionales UACI, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VERSIÓN PÚBLICA

Los procedimientos que estuvieren en trámite a la fecha de entrar en vigencia el presente "Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones" se continuarán y concluirán bajo los procedimientos utilizados inicialmente, y a partir de la misma fecha, todos los que se inicien con posterioridad deberán atender las directrices de este Manual.

5.6 VIGENCIA

El presente Manual ha sido aprobado el 22 de enero de 2014, y entrará en vigencia 90 días a partir de esta fecha, plazo en el cual las instituciones deben adecuar sus procedimientos a los establecidos en este Manual.

CAUSA

- ✓ La [REDACTED] no reviso y actualizo el manual de procedimientos para la debida aprobación y uso en su unidad.
- ✓ La [REDACTED] no presento el análisis de control de su área a la [REDACTED] para que esta supervise y controle respecto a las actividades que en esta se realizan.

EFFECTO

- ✓ Al no contar con un manual de procedimientos esto puede incidir que no exista eficiencia en los procesos
- ✓ Incumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno NTCIE de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

RECOMENDACIÓN

- ✓ No se emite recomendación debido a que el periodo evaluado es ya concluido; y no se puede elaborar, actualizar y autorizar un manual de procedimientos para su aplicabilidad retroactivo ya que este no tendrá un efecto sobre los procesos de compras y otras actividades realizadas en [REDACTED] durante el 01 de julio al 31 de diciembre de 2022

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Memorándum [REDACTED].031.ME-2023 de fecha 28 de abril de 2023

Se realizaron los proyectos de manuales de procedimiento y se enviaron a la [REDACTED] con el propósito de que se gestionara a través de ella, que la [REDACTED] trabaje en la actualización y aprobación de los manuales.

VERSIÓN PÚBLICA

Los referidos documentos fueron enviados a [REDACTED] en el memorándum [REDACTED].176. [REDACTED]-2022 de fecha 5 de diciembre del año 2022; para enero de 2023 la [REDACTED] se contactó con la suscrita para concertar reunión y trabajar de forma coordinada en la revisión del proyecto enviado.

Sin embargo, dichas reuniones fueron interrumpidas ya que se presentó en la Asamblea Legislativa la pieza de correspondencia que contenía el proyecto de Ley de Compras Públicas, proyecto que fue aprobado el 25 de enero de este año.

Tal condición, obligo a detener la actualización de los manuales, ya que la nueva ley representa un cambio de 180 grados en aspectos de compras públicas, debiendo esperar a que la institución creada para coordinar, supervisar, fiscalizar y normar las compras públicas ([REDACTED]) fue oficialmente abierta y dictará directrices y lineamientos sobre la aplicación y operatividad de la nueva ley.

Aun ahora a casi más de 3 meses de haberse aprobado la ley, hay vacíos y deficiencias en el uso del sistema, situación que imposibilitan la elaboración de un proyecto de manual de procedimientos, en tanto o exista definición tanto interna en cuanto a los cambios y acondicionamiento que la nueva normativa exige, como externo respecto a las líneas y reglamentos que la [REDACTED] deberá emitir.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Visto los comentarios de la [REDACTED] se puede constatar que durante el periodo evaluado del 01 julio a 31 de diciembre de 2022, la [REDACTED] no contó con un manual de procedimientos, siendo este un incumplimiento legal ya que nuestras normas técnicas establecen el requerimiento de estos instrumentos para un buen control interno.

Observando el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las [REDACTED], el cual queda sin vigencia al entrar en vigor la nueva Ley de Compras Públicas; se queda a la espera del nuevo Manual que emita la [REDACTED] o el ente respectivo, para regular estos procesos a los cuales deberá de apegarse la municipalidad y sujetarse la [REDACTED] es por tal razón que no se emite recomendación debido a que el periodo evaluado es ya concluido y no se puede elaborar, actualizar y autorizar un manual de procedimientos para su aplicación retroactivo.

Grado de cumplimiento:

VERSIÓN PÚBLICA

La observación se mantiene

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se verifico el examen de auditoría interna, informe de Examen Especial a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2022; el informe no contiene recomendaciones objeto de seguimiento

VIII. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

███ recomienda a la ███ realizar las acciones necesarias de forma coordinada con las otras áreas involucradas, para efectos de mejorar los controles internos bajo su responsabilidad, que les permita dar el cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, y contribuir con el Concejo y al logro eficiente de los objetivos de la Municipalidad.

IX. CONCLUSIONES

Con base al presente examen de auditoría, concluimos que existe un incumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, lo que puede incidir en el logro de los objetivos específicos de la ███ y el objetivo general de la municipalidad.

X. PARRAFO ACLARATORIO

El Presente examen especial se ha efectuado a los procesos de compras realizadas a la ███ hoy ███ esta evaluación comprende el período del 1 de julio al 31 de diciembre 2022, la cual se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental NAIG, emitidas por la Corte de Cuentas de la República

El presente informe está destinado únicamente para uso de La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por La Corte de Cuentas de La República y demás entidades facultadas por ley.

Santa Tecla, 10 de junio de 2023

[REDACTED]
Auditora Interna

Alcaldía Municipal de Santa Tecla



ALCALDÍA DE SANTA TECLA